



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 732 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 13 de noviembre de 2025

VISTO:

La Opinión Legal N° 673-2025-OAJ-UNSCH-MFG, de fecha 13 de noviembre del 2025, Memorando N° 3709-2025-UNSCH-OPP, de fecha 10 de noviembre de 2025, Informe N° 0171-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 10 de noviembre de 2025, Informe N° 2924-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J, de fecha 04 de noviembre de 2025, y demás documentos adjuntos en un total de quinientos veintisiete (527) folios útiles, sobre solicitud de aprobación al adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI 2534035; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, las Universidades Públicas son órganos de derecho público con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que ejercen sus funciones en el marco de la legalidad normativa vigente. En ese contexto, la emisión de actos administrativos en el ámbito de la gestión institucional responde a las competencias asignadas por el Estatuto Universitario y demás instrumentos de gestión orientadas al cumplimiento eficiente de los fines y objetivos;

Que, el texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL denominada "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", estableciendo un nuevo marco normativo de regulación para ejecución de las obras públicas bajo esta modalidad, garantizando un adecuado control gubernamental en el uso de los recursos del Estado;

Sobre los antecedentes del proyecto saldo de obra:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 255-2025-UNSCH-R, del 15/04/25, se aprueba el Expediente Técnico de la Meta 59, Saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2534035, con un presupuesto por Administración Directa de S/.1'685,035.60 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, con Resolución Directoral N° 267-2025-DIGA-UNSCH, del 30/04/25, **se aprueba la Ejecución de Obra de la Meta 59, Saldo de Obra:** "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 732 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 13 de noviembre de 2025

el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho" con CUI: N° 2534035;

Que, mediante Resolución Directoral N° 273-2025-DIGA-UNSCH, el 05/05/25, se aprueba el Presupuesto Analítico N° 01-2025, de la Meta 59, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho";

Que, con Resolución Directoral N° 340-2025-DIGA-UNSCH, el 12 de junio del 2025 se aprueba el Presupuesto Analítico N° 02-2025 de la Meta 59, del proyecto, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho" con CUI: N° 2534035;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 430-2025-DIGA-UNSCH, el 24 de junio del 2025 se aprueba el Presupuesto Analítico N° 03-2025 de la Meta 59, del proyecto, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga Departamento de Ayacucho";

Que, con fecha 01 de julio del 2025, Se firma el ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho";

Que, con fecha 21 de julio de 2025, se firma el acta de reinicio de la Obra, Saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho" con CUI N° 2534035;

Que, con Resolución Directoral N° 517-2025-DIGA-UNSCH, el 25 de julio del 2025 se aprueba el Modificación del Presupuesto Analítico N° 04-2025 de la Meta 59 Saldo de Obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho" con CUI: N° 2534035;

Que, con fecha 23 de agosto de 2025 se suscribe el Acta de Suspensión de Plazo Contractual N° 02 entre el Supervisor de Obra, Ing. Misael Quispe Ccallocunto, el Residente de Obra, Ing. Wilmer Lázaro Arce y el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Jhonatan Wilber Carpio Ochoa;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 732 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 13 de noviembre de 2025

Que, mediante Resolución Directoral N° 687-2025-UNSCH-DIGA, de fecha 21 de octubre del 2025 se aprueba el Presupuesto Analítico de la Ampliación de Plazo N° 01, de la meta 59 saldo de obra - Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho" con CUI: N° 2534035, por el periodo de 80 días calendario;

Sobre la solicitud de aprobación del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01:

Que, mediante Carta N° 015-2025-UNSCH-UEI/ESP-RO, de fecha 30 de octubre de 2025, el residente de la obra meta 59 saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho, con CUI N° 2534035; remite al supervisor de obra el expediente del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante de obra N° 01 del saldo de obra para su evaluación;

Que, mediante Carta N° 05-2025-UNSCH-UE-META59/RHB-SO, de fecha 30 de octubre de 2025, el supervisor de la citada obra previa revisión del expediente de manera colegiada y conjunta con el residente de la obra, emiten opinión favorable concluyendo que el requerimiento se encuentra alineada con lo dispuesto por la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, remitiendo los actuados al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su trámite pertinente;

Que, mediante Carta N° 053-2025-UNSCH-UEI/WSTQ-EPI, de fecha 04 de noviembre de 2025, el especialista en proyectos de inversión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. William Steven Torres Quincho, emite **opinión técnica favorable** al requerimiento conjunta formulado por el residente y supervisor de obra, remitiendo los actuados al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 2924-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J, de fecha 04 de noviembre de 2025, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la dirección general de administración la aprobación del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante saldo de obra N° 01 del proyecto CUI N° 2534035;

Que, mediante Memorando N° 3709-2025-UNSCH-OPP, de fecha 10 de noviembre de 2025, el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite **opinión técnico presupuestal favorable** en concordancia con el Informe N° 0171-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 10 de noviembre de 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Presupuesto; donde se señala (numeral 1 del rubro conclusiones) que se cuenta con recursos disponibles presupuestales de libre disponibilidad para financiar el citado requerimiento en la fuente de financiamiento 5. Recursos determinados, rubro 18;

Que, mediante Opinión Legal N° 673-2025-OAJ-UNSCH-MFG, de fecha 13 de noviembre de 2025, el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite **opinión legal viable** para la aprobación del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante de obra N° 01 del proyecto CUI N° 2534035; al considerar que el requerimiento cumple con el sustento técnico, el sustento presupuestal (disponibilidad de recursos) y la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 732 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 13 de noviembre de 2025

incidencia acumulada no excede el límite crítico del 50% que activa la obligación de control gubernamental simultaneo (Art. 7.3.6) de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL;

Que, al respecto, el numeral 7.3.6 (modificaciones durante la ejecución física) de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", dispone textualmente: *"Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable. (...) Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. (...) El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas. (...) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones deben encontrarse debidamente sustentadas y aprobadas por el Titular de la entidad. La OAD registra dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda. (...) En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica. (...) Las valorizaciones de las modificaciones en la etapa de la ejecución física (adicionales, deductivos, mayores metrados y partidas nuevas) serán presentados en cuadros distintos a la valorización principal. Solo se procederá a ejecutar modificaciones en la etapa de ejecución física, cuando éste sea aprobado por el órgano competente de la entidad y previamente registrado en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, cuando corresponda."*

Que, conforme lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, se reconoce el **principio de presunción de veracidad**, el cual, en concordancia con el artículo 51 de la citada Ley, dispone que se presume que el contenido de los documentos que integran el expediente administrativo reflejan la veracidad de los hechos que consignan y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6, numeral 6.2 del mismo cuerpo normativo, establece que los fundamentos, decisiones o informes contenidos en el expediente constituyen la motivación de la declaración de conformidad;

Que, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes de esta resolución, corresponde aprobar el adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante de obra N° 01 del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho, con CUI 2534035;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa"; Ley 27444, Ley de Procedimiento de Administración General; y en uso de las facultades concedidos mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, y la Resolución de Consejo Universitario N° 1848-2025-UNSCH-CU;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 732 -2025-UNSCH-DIGA

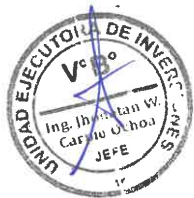
Ayacucho, 13 de noviembre de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. — APROBAR, el adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante de obra N° 01, de la meta 59 saldo de obra proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", con CUI 2534035, por el importe total de S/ **559,862.92** (quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos con 92/100 soles); por el periodo de 80 días calendario computadas a partir del 05 de noviembre de 2025 - fecha de acta de reinicio de obra suscrita por el supervisor y residente de obra.

ARTÍCULO 2°. — ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento y Unidad Ejecutora de Inversiones, que adopten las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a consecuencia del presente acto resolutivo, conforme a las disposiciones legales vigentes y la competencia funcional y administrativa que les asiste.

ARTÍCULO 3°. — DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Edmundo Esquivel Vila
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCIÓN

RECTORADO;
OCI; OPP; OTI;
UP; UEI; UAB;
Supervisor
Residente
Archivo
EEV/imm
REG: 2561460, 2562128